



CLUB DE TENIS OROMANA
Prolongación Avda. de Portugal, s/n
41500 ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA

1. El **horario de uso de la piscina** será de mañana y tarde todos los días, exceptuando los lunes, que sólo será en horario de tarde. Este horario se adaptará según los meses de verano y teniendo en cuenta las vacaciones escolares y las condiciones climatológicas. La Junta Directiva comunicará con suficiente antelación los días y horarios de utilización.
2. Es obligatorio atender a todas las **indicaciones de los Socorristas y del personal** de la instalación por su seguridad y el bienestar de todas las personas usuarias.
3. Es **obligatorio presentar el carné de socio de todos** los miembros de la unidad familiar cada vez que se acceda a la zona de piscinas. Todas las personas que se encuentren en dicha zona tendrán la obligación de acreditarse ante cualquier directivo o empleado responsable de este cometido.
4. El **control del aforo de acceso** a la piscina se realiza mediante los medios que la Junta Directiva estime en cada momento.
5. **No podrán acceder al recinto** de piscinas los socios que no estén al corriente del pago de la cuota de mantenimiento.
6. **Los menores de 12 años no podrán acceder ni permanecer solos** y sin acompañar por un adulto responsable de los mismos en el recinto de piscina.
7. Con carácter general, **no se permite la entrada de comidas en la zona de piscina**. Como excepción, en la zona de césped, se permite el consumo de fruta cortada y pelada, así como dulces envasados. Igualmente, también se permiten las bebidas expedidas por el bar o aquellas como agua y zumos envasados en botellas de plástico o "brik" propios. En la zona de la terraza de piscina, además de lo anterior, solo se permiten bocadillos ya preparados y las tapas específicas frías servidas por el bar.
8. Con carácter general, no se permite la introducción de neveras en el recinto de la piscina. Solo se podrán introducir **pequeñas bolsas refrigerantes, no rígidas**, con objeto de mantener refrigerada la fruta, dulces, agua o zumos permitidos.
9. Todos **los envases que se pudieran utilizar** para las bebidas y comidas mencionadas serán de papel o plástico no permitiéndose nada de cristal. La terraza funcionará en régimen de autoservicio y el socio deberá dejar la mesa limpia al término de su utilización usando las papeleras instaladas al efecto.
10. Para **consumir alimentos traídos de casa** se establece la zona de barbacoas. No se puede consumir ningún alimento traído de casa ni en el césped (excepto fruta cortada y pelada y/o dulces envasados) ni en la terraza de piscina (excepto bocadillos).
11. **No se permite la realización de ningún tipo de celebración**, ni siquiera en número reducido

de personas, en el recinto de la instalación de piscina. Para cualquier tipo de celebración deberá usarse el recinto de barbacoas. No se permite la introducción de altavoces ni música propia en volumen que pueda molestar a los demás en el recinto de piscina.

12. Del comportamiento de las **personas invitadas será responsable el socio** que necesariamente los deben acompañar y deberá obtener previamente la correspondiente invitación para el uso de la zona de piscina por el invitado. Una misma persona no puede ser invitada más de dos veces al mes. Se exceptúa de esta última condición los padres/madres, suegros/suegras del socio titular o su pareja y las parejas de sus hijos/as que sean socios familiares. Para estos casos la Junta Directiva habilitará bonos quincenales a un precio más reducido que la invitación diaria.
13. La invitación de piscina no da derecho a la utilización del resto de instalaciones deportivas: tenis, pádel, fútbol sala, gimnasio, etc.
14. Las **tarifas de acceso de personas invitadas** serán aprobadas anualmente por la Junta Directiva.
15. Los invitados menores de dos años, que acudan a la piscina acompañados del padre o madre como invitados de un socio/a, estarán exentos de pago de la tarifa de acceso a la piscina para invitados.
16. Será sancionado el socio o familiar que, para **eludir el pago de un invitado**, declare un grado de parentesco inexistente.
17. **Estará prohibido el acceso** a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.
18. **No se permite acceder** o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de césped. Es obligatorio usar calzado específico de baño tipo chancla o sandalia de agua; para prevenir infecciones en los pies (hongos) utilice zapatillas de goma. El césped es un pavimento que no permite la desinfección y con el calzado de calle se introducen gérmenes y suciedad.
19. Para la **colocación de los trajes de baño** se utilizará necesariamente los vestuarios, incluso los menores, debiendo estos utilizar únicamente el correspondiente a su sexo. Los bebés y niños de corta edad deberán usar obligatoriamente el pañal de plástico específico. En los aseos de la piscina, los menores de 9 años deben entrar acompañados de un adulto. Todos los socios que hagan uso de estos aseos no deberán entrar mojados por higiene y seguridad.
20. En **traje de baño sólo se podrá permanecer en el recinto de piscina**. Fuera de esta zona, los adultos, niños y niñas deben estar debidamente cubiertos.
21. Se **prohíbe el acceso al recinto de personas** con síntomas de embriaguez o cualquier otra sustancia.
22. El **uso de la piscina infantil** queda reservado, exclusivamente, para menores de 6 años. Excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por sí mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del vaso para este fin.
23. La **piscina de adultos** será utilizada por niños que sepan nadar y personas mayores. Los menores que no sepan nadar deberán estar necesariamente acompañados por un mayor.
24. Es **totalmente obligatorio ducharse antes del baño**. Ducharse implica eliminar todo tipo de residuos como cremas, aceites, fijadores del cabello y similares que afectan a la higiene y claridad del agua.
25. Se permiten las **gafas específicas de natación**. No se permite el uso en el agua de cámaras subacuáticas, de gafas graduadas o de sol (salvo lentillas) ni de buceo.

26. Es **obligatorio recogerse el pelo para el baño**, de esta forma se contribuye a una mayor higiene de la lámina de agua. El baño con viseras o gorras está permitido pero sin sumergirse en el agua con ellos.
27. **No está permitido introducir en los vasos** de la piscina elementos que supongan riesgo o peligro para las personas usuarias: gafas de buzo, aletas, flotadores voluminosos, balones, etc. Asimismo, en la zona de piscina, queda prohibido el juego de pelota, piscinas portátiles, o todo aquello que pueda resultar molesto para el resto de los socios, debiendo acatarse las indicaciones que, en tal sentido, reciban de los empleados o socorristas.
28. No se pueden reservar espacios sin uso durante un tiempo prolongado en el césped de la piscina. Los socorristas o el personal encargado retirarán los útiles (s sombrillas u otros de carácter personal) que se detecten en espacios sin uso ni personas en el mismo durante dos horas o más.
29. Los usuarios **deberán abstenerse de situar sillas** (salvo las llamadas playeras) en la zona de césped, que se pisará únicamente descalzo o con calzado playero. Tampoco deberán colgar toallas ni ropas en árboles, arbustos, barandillas, etc.
30. El club **habilitará un espacio destinado a depositar las hamacas** de los socios, siendo éstos los responsables del buen uso de dicho habitáculo, atendiendo a las instrucciones de uso indicadas por la Junta Directiva. Una vez finalizada la temporada, los socios deben retirar sus hamacas. En el caso de que las mismas no sean retiradas al final la temporada, el club procederá a su retirada y destrucción, no haciéndose responsable el club de estas.
31. En la zona de piscina, **existirán sombrillas fijas y trasladables**, éstas últimas deberán ser colocadas por los socios que las requieran, o solicitarlas al personal de piscina. No se permite la entrada de sombrillas propias o externas a la piscina ni de mesas de ningún tipo (excepto mesas bajas plegables para juegos de cartas o similar), utensilios de cualquier tipo, piscinas hinchables u otros elementos de plástico u otros materiales, tiendas de campaña o similares que alteren el aspecto de la piscina.
32. **A la hora de cierre**, y al toque de silbato por parte del empleado o socorrista, todas aquellas personas que se encuentren dentro del vaso de la piscina deberán abandonarla inmediatamente.
33. **Está prohibido tirar al suelo** cualquier tipo de residuos como cigarrillos, papeles y similares. Se deben utilizar las papeleras y recipientes al efecto.
34. En el recinto de la piscina **no se permiten juegos de futbol u otros que molesten al resto de los socios**. Sólo se permite el juego de ping pong en el área reservada para ello u otros que pudiera autorizar la Junta Directiva en cada momento. La Junta Directiva dictará las normas de uso de estos juegos.
35. **Es obligatorio abandonar el vaso de la piscina** en caso de tormentas, el agua atrae la corriente electromagnética. Así mismo, ante cualquier otra condición climatológica o circunstancias que lo requiera.
36. Por razones de higiene **se podrán cerrar los vasos de las piscinas a criterio del directivo responsable**, socorristas y o personal del club.
37. Se debe **respetar la profesionalidad y el criterio del personal de socorrismo**, no distrayendo su labor diaria. Son además responsables de vigilar el cumplimiento de la presente normativa. No está permitido permanecer en la zona de entrada, ni depositar aparatos electrónicos en este espacio.